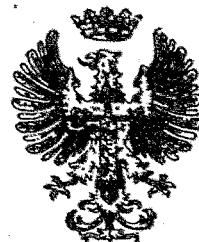




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO JEFATURA DEL ESTADO

LEY



Número 30/1965, sobre derechos pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

La Ley de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado quedaría incompleta si, al mismo tiempo, no se regularan sus derechos pasivos, que no son otra cosa que derechos económicos nacidos del servicio activo, al cesar éste, como una consecuencia necesaria de una justa y humana comprensión de la naturaleza del vínculo que liga al funcionario con el Estado que lo emplea.

El cambio decisivo que se produce en la remuneración del funcionario—sobre todo al desaparecer las categorías administrativas y convertirse el trienio en la única forma de ascenso—obliga a revisar y permite simplificar los actuales métodos de determinación de las pensiones, reduciendo a casos excepcionales y justos el antes complicado concepto de servicios abonables, y suprimiendo por innecesaria la aplicación de escalas de porcentajes. El tiempo de servicios reflejado en trienios económicos es ya elemento bastante para la graduación adecuada del importe de cada pensión.

Además, se hace imprescindible establecer para el futuro un procedimiento sencillo y rápido de actualización de todas las pensiones que resulten afectadas como consecuencia de las modificaciones que se establecen en la Ley de Retribuciones, a fin de que se armonice el principio de actualización abierta y permanente establecido en la Ley ochenta y dos/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, con la efectividad de la mejora a favor de los pensionistas, mediante un sistema porcentual que evite el retraso que implica-

ría la laboriosa revisión individualizada de cada expediente.

La regulación de los derechos pasivos establecidos en esta Ley es una parte esencial de la Ley de Retribuciones, a la que completa cerrando el ciclo de derechos económicos del funcionario.

En su virtud, de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo primero.— Los funcionarios civiles de carrera, cuando cesen en el servicio, causarán para sí o para sus familias los derechos pasivos que se determinan en los artículos siguientes, en las condiciones y con los requisitos que en ellos se establecen.

Artículo segundo.— Uno. Servirá de base reguladora para la determinación de las pensiones, la suma del sueldo, trienios completados y pagas extraordinarias a los que se refieren los artículos quinto, sexto y séptimo de la Ley de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Dos. Se tomarán como base reguladora para la determinación de las pensiones las cantidades mayores que por los conceptos expresados en el apartado anterior se hubieran percibido durante un año, por lo menos, por el desempeño de puestos o cargos de libre designación, retribuidos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Tres. A efectos de la fijación de las pensiones de toda clase que causen los funcionarios que hayan permanecido en las situaciones de excedencia forzosa, excedencia especial o de supernumerario se tendrán en cuenta los sueldos y trienios que hubieran alcanzado, aunque por razón de su situación no se hayan percibido en todo o en parte.

Artículo tercero.— Uno. Para causar pensión ordinaria de jubilación será preciso que el funcionario haya pasado a dicha situación por alguna

de las causas previstas en el artículo treinta y nueve de la Ley articulada de siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro y que haya completado tres trienios como mínimo.

Dos. Para que proceda la jubilación voluntaria por treinta años de servicios es indispensable que al funcionario se le hayan reconocido diez trienios como mínimo.

Tres. Las pensiones ordinarias de jubilación serán del ochenta por ciento de la base reguladora determinada por arreglo al artículo anterior, excepto cuando se trate de jubilación voluntaria por razón de haber cumplido el funcionario treinta años de servicios efectivos a la Administración o tener cumplidos sesenta años de edad, casos en que, y a menos que ambas circunstancias concurren, la pensión será del sesenta por ciento de la expresada base reguladora.

Artículo cuarto.—Uno. La jubilación forzosa por edad es automática, y en ningún caso podrán tenerse en cuenta servicios prestados o cantidades devengadas después de cumplir la edad reglamentaria.

Dos. No obstante, si el funcionario al cumplir la edad para su jubilación forzosa tuviera reconocidos dos trienios sin completar los tres exigidos como mínimo en el artículo tercero, podrá solicitar prórrogas en el servicio activo hasta completar el citado mínimo que le dé derecho a pensión de jubilación.

Tres. Como consecuencia de lo expuesto en el artículo treinta y nueve, uno, de la Ley de siete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, la jubilación forzosa de los funcionarios de los Cuerpos Auxiliar y Subalterno cuando cumplan los sesenta y cinco años de edad empezará a regir en la fecha inicial de efectividad de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta.

Artículo quinto.—Uno. Los funcionarios comprendidos en el artículo primero de la presente Ley pueden causar pensiones de viudedad, de orfandad o en favor de los padres o del que de ellos viviere.

Dos. Para causar pensión en favor de las familias es preciso que el funcionario fallecido haya completado, como mínimo, dos trienios como funcionario de carrera de la Administración Civil del Estado, requisito éste que no será exigible cuando el fallecimiento se haya producido dentro de los seis primeros años de servicio ininterrumpido.

Tres. La cuantía de estas pensiones será del veinticinco por ciento de la base reguladora establecida en el artículo segundo.

Artículo sexto.—A efectos de lo dispuesto en los artículos tercero y quinto, apartado dos, será computable el tiempo del servicio militar, estimándose como doble el prestado en campaña. También se computará como doble el servido por los funcionarios civiles en las provincias españolas de África Occidental o en la Región Ecuatorial.

Artículo séptimo.—Los funcionarios comprendidos en la presente Ley, cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados, que se inutilicen o

fallezcan en acto de servicio o en ocasión o como consecuencia de él, sea por accidente o por riesgo específico del cargo, causarán en su favor o en el de sus familias una pensión de igual cuantía que la base reguladora establecida en el artículo segundo.

Artículo octavo.—Los derechos pasivos de los funcionarios comprendidos en la presente Ley se devengarán:

a) Jubilación.—Si el funcionario estuviese en activo o en situación de excedencia forzosa; desde el primer día del mes siguiente al de su cese por jubilación. En los demás casos, desde el primer día del mes siguiente a su pase a la situación de jubilado.

b) Pensiones familiares.—Desde el primer día del mes siguiente a la fecha del nacimiento del derecho.

Artículo noveno.—Uno. Serán competentes para acordar la jubilación de los funcionarios comprendidos en esta Ley:

a) La Presidencia del Gobierno, cuando se trate de funcionarios integrados en los Cuerpos de Administración Civil, Técnico, Administrativo, Auxiliar y Subalterno.

b) Los Subsecretarios o Directores generales, según lo dispuesto en el artículo diecisiete de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, cuando se trate de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos especiales y Técnico-administrativos a extinguir.

Dos. La determinación y concesión de las pensiones causadas por los funcionarios civiles del Estado corresponde a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, continuando atribuidas al Consejo Supremo de Justicia Militar las facultades que actualmente tiene en esta materia respecto a las pensiones causadas por el personal militar.

Artículo décimo.—Uno. Los titulares de pensiones civiles del Estado tendrán derecho a percibir el complemento familiar en la cuantía y condiciones establecidas para el funcionario en servicio activo.

Dos. La percepción del complemento familiar irá inseparablemente unida a la percepción de haberes como pensionista.

Artículo undécimo.—Uno. Lo dispuesto en la presente Ley será de aplicación a las pensiones que causen a partir de uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, los funcionarios en activo, en las situaciones de excedencia forzosa, especial o supernumerario.

Dos. A partir de uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco se extenderá a todos los funcionarios comprendidos en el apartado anterior, sin excepción alguna y cualquiera que sea la fecha de su ingreso al servicio del Estado, o sus circunstancias personales, la obligatoriedad del pago de la cuota de derechos pasivos que dispuso para determinados funcionarios el artículo primero de la Ley de diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Tres. El Gobierno, a propuesta del Ministro

de Hacienda, podrá modificar los preceptos que regulan la detracción o ingreso de cuotas por el citado concepto, sin elevación del tipo del cinco por ciento.

Cuatro. Los derechos pasivos se determinarán con arreglo a los preceptos de esta Ley, aunque el funcionario no haya percibido las retribuciones a que se refiere el artículo segundo, si bien la pensión se abonará en la misma proporción y plazos que para las retribuciones de los funcionarios civiles del Estado establece la Ley de Retribuciones. En ningún caso la pensión a percibir podrá ser inferior a la que se habría reconocido por aplicación de la legislación anterior.

Artículo duodécimo.—Uno. Los funcionarios en que no se dé la condición establecida en el primer párrafo del artículo anterior causarán las pensiones reguladas por el Estatuto de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y sus disposiciones complementarias.

Dos. En ningún caso procederá la revisión de acuerdos dictados con arreglo a dichas disposiciones, aunque no sean firmes, para adaptarlos a lo que en esta Ley se dispone.

Artículo decimotercero.—Uno. Las actualizaciones de pensión que tengan lugar como consecuencia de las modificaciones de retribuciones de los funcionarios en activo que se dispongan a partir de uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco se realizarán de oficio, por aplicación de porcentajes medios de aumento en las pensiones reconocidas, determinados por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda.

Dos. Los porcentajes a que se refiere el apartado anterior serán de la cuantía precisa para que las pensiones reconocidas se eleven en consonancia con las que corresponderían a pensiones causadas a partir de uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

Tres. No obstante, las pensiones que se causen entre uno de enero y uno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, por jubilación o fallecimiento de funcionarios que en el momento del cese se hallen en situación de activo o excedencia forzosa, o especial o de supernumerario, se actualizarán en forma individualizada con arreglo a la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, teniendo en cuenta al efecto el sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes.

Cuatro. Lo dispuesto en el apartado uno) de este artículo tendrá efectos económicos a partir de uno de julio de mil novecientos sesenta y seis.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—La actualización de pensiones establecida por la Ley ochenta y dos, de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, y sus disposiciones concordantes, continuará realizándose en la forma y plazos establecidos por la misma, si bien los sueldos reguladores para la determinación de la nueva pensión de los funcionarios civiles serán los alcanzados como tal regulador

en virtud de disposición anterior a uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Segunda.—Los incrementos de pensiones civiles por aplicación de porcentajes que estén establecidos en la fecha de publicación de esta Ley seguirán aplicándose, sin perjuicio de las modificaciones que en ellos hayan de producirse como consecuencia de lo dispuesto en el apartado uno del artículo trece.

Tercera.—Uno. Los funcionarios civiles de la Administración Militar a que se refiere la disposición transitoria tercera de la Ley de Bases de veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres, así como los de la Administración Civil del Estado, excluidos del ámbito de la Ley de Retribuciones que en la actualidad causen pensiones con arreglo al Estatuto de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y sus disposiciones complementarias, continuarán bajo el mismo régimen en que en la actualidad están, en tanto no se determine por Ley el régimen de derechos pasivos correspondientes a dichos funcionarios.

Dos. Las pensiones de cualquier clase establecidas por disposiciones especiales, causadas por personas que no tengan la condición de funcionario público, así como las concesiones dispuestas por Leyes especiales a favor de persona determinada, sea o no el causante funcionario público, seguirán rigiéndose por tales disposiciones especiales.

Cuarta.—Los funcionarios que hubieran ingresado en la Administración civil por razón de su procedencia de Cuerpos e Institutos armados podrán causar pensiones de las reguladas en esta Ley, compatible con la militar, si bien computando exclusivamente los servicios prestados como funcionarios civiles del Estado.

Quinta.—Los funcionarios de los Cuerpos Auxiliar y Subalterno que hubieran ingresado en el Cuerpo o escala correspondiente con anterioridad a uno de enero de mil novecientos sesenta y cinco podrán optar, en el plazo que se fije, entre continuar en el servicio activo hasta cumplir la edad que para su jubilación forzosa tenían establecida en la legislación anterior o cesar en el servicio activo por tener cumplidos los sesenta y cinco años o más de edad. En este último caso la determinación de la pensión de jubilación se hará incrementando a la base reguladora el importe del trienio o trienios que hubieren podido completar hasta cumplir los setenta años de edad.

Sexta.—El artículo ochenta y seis del Estatuto de mil novecientos veintiséis será de aplicación solamente, en cuanto a pensionistas civiles se refiere, a las huérfanas que, reuniendo las condiciones establecidas en dicho precepto, tuvieran reconocida la pensión conforme a los preceptos de la legislación anterior.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. En todo lo que no resulten modificados por la presente Ley continuarán en vigor el Estatuto de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, el Reglamento de veintiano.

de noviembre de mil novecientos veintisiete y las disposiciones modificativas y complementarias de los mismos.

Dos. El Ministro de Hacienda, dentro del plazo de un año a partir desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, presentará al Gobierno un texto refundido de Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y un Reglamento para su aplicación.

Segunda.—El Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa iniciativa de los Ministerios de Ejército, Marina y Aire, remitirá a las

Cortes un proyecto de Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar o asimilado de los tres Ejércitos, acomodándose en cuanto sea posible a los criterios de la presente Ley, con las especialidades y características propias de la organización castrense.

Dada en el Palacio de El Pardo a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 107, de 1965.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Mandos

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de jefe de Estado Mayor de la División de Infantería «Maestrazgo» número 31, anunciada de libre elección, por Orden de 8 de abril de 1965 (D. O. núm. 83), se designa, con carácter voluntario, al coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, don José López de Rola y Arquer, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», o de teniente coronel, anunciada de libre elección, para jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta, por Orden 21 de abril de 1965 (D. O. núm. 90), se destina, con carácter voluntario, en plaza de coronel, por cumplir las condiciones que determina dicha Orden, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Otero Saavedra, del Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela Superior del Aire, anunciada de libre elección, nueva creación, por Orden de 5 de abril de 1965 (D. O. núm. 80), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Galbis Loriga, del E. M. de la División de Infantería «Somosierra» número 61.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



CABALLERÍA

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 26 de abril de 1965 (D. O. núm. 96), y de acuerdo con la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), se destina, con carácter forzoso, al Batallón de Automovilismo del Sahara al teniente de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Gregorio Mangas Lozano, del Regimiento de Caballería Blindada Villaviciosa núm. 14 (apto en Automovilismo), quedando obligado a una permanencia de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 18 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento

aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (Apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de teniente de complemento de Caballería al alférez de igual Escala y Arma D. Juan Muñoz de Pablos, con antigüedad de 1 de octubre de 1961, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares (Madrid).

Madrid, 21 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 4.ª Región Militar, el día 8 de mayo de 1965 falleció en el Hospital Militar de Gerona el brigada de complemento de Caballería D. Anastasio Béjar Martínez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en San Felú de Guixols (Gerona).

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



ARTILLERÍA

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Artillería número 28.

Documentación: Instancia y ficharesumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 20 de mayo de 1965, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Cristóbal del Real López, del Estado Mayor Central del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y como comprendido en el apartado b), del mismo, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Raimundo Montis Villalonga, del Regimiento de Artillería núm. 28, quedando a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 21 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 21 de mayo de 1965, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican:

A coronel

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Luis Rumeu de Armas, del Estado Mayor del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria, a mis órdenes en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. Eugenio García García, del Regimiento de Artillería núm. 63, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

A comandante

Capitán de Artillería D. Francisco Orellana García, del Regimiento de Artillería núm. 74, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Jerez de la Frontera.

A capitán

Teniente de Artillería D. Félix Elorz Laguillón, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, a mis órdenes en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 23 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Por tener vacante y haber superado el Curso extraordinario de aptitud para ingreso en la Escala auxiliar y reunir las demás condiciones exigidas, se promueve al empleo de teniente de la Escala auxiliar de Artillería al brigada D. Emilio Calvo Prieto, del Regimiento de Artillería número 28, escalafonándose entre los tenientes auxiliares D. Gerardo Gutiérrez Gabana y D. José Sevilla Mateo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), disfrutando en su nuevo empleo la antigüedad de 9 de marzo de 1962, quedando en la situación de disponible en la plaza donde se encuentra y en comisión en el mismo destino, sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se le adjudique otro de plantilla.

Madrid, 19 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Artillería, Escala complementaria o de la Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, Sección de Artillería, anunciada en turno de libre elección, 2.ª convocatoria, por Orden de 29 de abril de 1965 (D. O. núm. 98), se destina, con carácter voluntario al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, don Miguel Rodicio Bertón, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto de la Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Albacete, anunciada en turno de concurso, segunda convocatoria, por Orden de 7 de abril de 1965 (D. O. número 82), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de Destino

de Arma o Cuerpo D. José Cano Avila, de a mis órdenes en Canarias, plaza de Sidi-Ifni.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 23 de marzo de 1965 (D. O. núm. 72), se destina con carácter voluntario, al capitán de Artillería (Escala auxiliar) D. Miguel Ramos Rodríguez, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado el jefe y oficial de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante de Artillería (E. C.) don Celestino Valcuenca Fernández, del Parque de Artillería de La Coruña, cumplió la edad reglamentaria el día 19 de mayo de 1965.

Teniente auxiliar de Artillería don Prudencio Lozares Díez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, cumplió la edad reglamentaria el día 19 de mayo de 1965.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julio Grande Lorenzo, del Regimiento de Artillería número 30, con doña María Elena Bancelilla de la Vega.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario, en las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 7.ª Región Militar, Avilés (Asturias), al capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Víctor Vera González, de la Academia de Artillería.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Brigada D. Pedro Llitas Riera, del Centro de Instrucción de Reclutas número 14.

Sargento primero D. Antonio Aguilar Luque, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Angel Santamaría Sáez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Melitón Lázaro Lázaro, de la misma.

Otro, D. José Méndez Molinos, de la Jefatura de Artillería de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. José Martínez Maroñas, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Otro, D. Juan Martínez Manzano, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. Ramón Garruta Ruiz, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Rafael Berrocal Serrano, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 30.

Otro, D. Juan Sánchez Fraile, del mismo.

Otro, D. Francisco Pérez Martínez, del mismo.

Otro, D. José Martín Sánchez, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Manuel Reina Roldán, del Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Otro, D. Primitivo Mezquida Martí, del mismo.

Otro, D. Francisco Navarro Domínguez, del mismo.

Otro, D. Maximino Flores Esteban, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Otro, D. Miguel García Ferri, del Parque y Maestría de Artillería de Barcelona.

Otro, D. José Ulecia Muro, de la misma.

Otro, D. José Valenciano Cabrera, de la Agrupación de Artillería del Sahara.

Otro, D. Manuel López Juste, de la 1.ª Batería Antiaérea Ligera de Ifni.

Otro, D. Miguel Mari Thomas, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. II.

Otro, D. Atliano Coria Sastro, de la Unidad Administrativa de Automovillismo de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Diego Ponce Pérez, del Grupo de Automovillismo de Baleares.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Sargento primero D. Antonio Bermejo-Ovejero, de la Dirección General

de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).

Otro, D. Pedro Martínez Martínez, del Regimiento Mixto de Artillería número 9.

Sargento D. Carlos Vázquez Benítez, de la Agrupación de Artillería del Sahara, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1965.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Sargento D. Ismael Ballestín Martínez, de la Academia General Militar.

Otro, D. Fernando Fernández Sáez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Isidro Peñas Rincón, de la misma.

Otro, D. Juan Isabel Navares, de la misma.

Otro, D. Rafael Castilla Fernández, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Otro, D. Angel Jiménez Peribáñez, de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2.

Otro, D. Manuel Moreno Moreno, del Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Otro, D. Isidro Villadangos García, del mismo.

Otro, D. Francisco Elías Gallego, del mismo.

Otro, D. Vicente Jiménez Rodríguez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 1.

Otro, D. Francisco Cano Gil, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Otro, D. Dionisio Fernández Hidalgo, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

Otro, D. Medardo García Paniagua, del mismo.

Otro, D. Juan López Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería número 8.

Otro, D. José Rmírez Moreno, del mismo.

Otro, D. Manuel Amor Gabeiras, del mismo.

Otro, D. Vicente Bonet Ribas, del mismo.

Otro, D. José Cifuentes Ruiz, del mismo.

Otro, D. Diego Casado Arenas, del mismo.

Otro, D. Antonio García García, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Otro, D. Miguel Guasch García, del mismo.

Otro, D. Juan Barrigas Cortés, del mismo.

Otro, D. Juan Villegas Caballero, del mismo.

Otro, D. Antonio Cuenca López, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Vicente Fornes Aparicio, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. Vicente Fabado Domingo, del mismo.

Otro, D. Ramón Hervás Domínguez, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Isidro Fernández Fernández, del mismo.

Otro, D. Guillermo Bonet Vidal, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Francisco Velasco Risueño, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Manuel Esteban Herrero, del mismo.

Otro, D. Julio Mateo Rocha, del Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Francisco Rincón Crespo, del mismo.

Otro, D. Mariano Ferrer Arroyos, del mismo.

Otro, D. Silvino del Amo Sastre, del mismo.

Otro, D. Juan Camps Vidal, del Regimiento de Artillería de Campaña número 30.

Otro, D. José Ferrer Tur, del mismo.

Otro, D. Domingo González Calvente, del mismo.

Otro, D. Alfonso Gurrea Garcés, del mismo.

Otro, D. Esteban Martos Valenzuela, del mismo.

Otro, D. Victoriano Zarzo Sierra, del Regimiento de Artillería núm. 71.

Otro, D. Jesús Tejedor Arribas, del mismo.

Otro, D. Pedro de la Plaza Díez de Ulzurrun, del mismo.

Otro, D. Manuel Monjas Antón, del mismo.

Otro, D. Ricardo Barbancho Franco, del mismo.

Madrid, 19 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Sargento D. Andrés Mora de la Torre, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 32.

Otro, D. Guillermo Montero Domínguez, del mismo.

Otro, D. Julián Molina Rodrigo, del mismo.

Otro, D. Miguel Lora Miranda, del mismo.

Otro, D. José Durán Fernández, del mismo.

Otro, D. Francisco Acedo Puerto, del mismo.

Otro, D. Rafael Bascón Franco, del mismo.

Otro, D. Eliseo Barrera Villar, del mismo.

Otro, D. Rafael Fernández Cruz, del Regimiento de Artillería núm. 42.

Otro, D. Rafael Osorio Monterroso, del mismo.

Otro, D. Esteban Reinares Ibáñez, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Otro, D. Juan Checa Abad, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Ambrosio García López, del Centro de Instrucción de Reclutas número 8.

Otro, D. Pedro Garáu Villalonga, del Centro de Instrucción de Reclutas número 14.

Otro, D. Angel Martín Fernández, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. José Criado Cordobés, del mismo.

Otro, D. Rafael Galán Rivera, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

Otro, D. Faustino Jiménez Cubo, del mismo.

Otro, D. Antonio Sánchez Serrano, del mismo.

Otro, D. Fernando García Llatas, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Hilario López Molina, del mismo.

Otro, D. Rafael Fernández Robles, del mismo.

Otro, D. Gregorio Vicario Huecas, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. Fernando Hernández Bueno, del mismo.

Otro, D. Ambrosio Arnaiz Huertos, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Otro, D. Ramón Avila Cano, del Parque de Artillería de Granada.

Otro, D. Jesús Gómez Ceña, de la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Paredes Serrano, de la Unidad Administrativa de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Bennasar Bauza, del Grupo de Artillería Antiaérea Independiente núm. I.

Otro, D. Antonio Núñez Hernández, del mismo.

Otro, D. Luis Rey Frijomil, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. II.

Otro, D. Ramón Martín Rol, de la Agrupación de Artillería del Sahara.

Otro, D. Baltasar Ramis Sastre, de la 1.ª Batería Antiaérea Ligera de Ifni.

Otro, D. Jesús Blanco de la Fuente, de la misma.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Cíviles

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada D. José Arenal Fuentesvilla, con residencia en Santander, retirado por Orden de 24 de febrero de 1965 (D. O. núm. 49), desde 1 de enero de 1965.

Otro, D. Antonio Polo Barranco, colocado en Barcelona, desde 1 de marzo de 1965.

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Brigada D. César de la Prada Fernández, colocado en Zaragoza.

Otro, D. Félix Repiso Repiso, colocado en Teruel.

Otro, D. Francisco Jiménez Rivera, colocado en Badajoz.

Otro, D. Eugenio Sánchez Petra, colocado en Cáceres.

Otro, D. Pedro Sáez Fernández, colocado en Burgos.

Otro, D. Ignacio Rosales Losada, colocado en Saldaña (Palencia).

Otro, D. Juan de Prada Fernández, en reemplazo voluntario en San Miguel de Lomba (Zamora).

Brigada D. Francisco Corroto Corral, en reemplazo voluntario en Gálvez (Toledo), seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1963.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Brigada D. Gervasio López Sanz, colocado en Barcelona.

Otro, D. Manuel Leina Ferreira, en reemplazo voluntario en Pontevedra.

Otro, D. Salvador Barrera Párrado, en reemplazo voluntario en Cádiz.

Sargento D. Juan Cantallops Mayol, en reemplazo voluntario en Baleares.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Sargento D. José Contreras Almada, colocado en Almería.

Otro, D. Benigno de la Fuente Rodríguez, colocado en Marín (Pontevedra).

Otro, D. Manuel González Morales, en reemplazo voluntario en Madrid.

Personal de Banda

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Antonio Gutiérrez Molina, del Regimiento de Artillería núm. 73, un trienio por llevar tres años de servicio desde que le fué asignado el sueldo de sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. José Argento del Castillo Diaz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña), hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Bartolomé Prieto Gil, del Regimiento de Artillería núm. 17, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Juan López Román, del

Parque de Artillería de Valladolid, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Domingo Cano Cruz, de la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 1, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Gonzalo Noriega Calero, de la Agrupación de Intendencia número 2, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Arturo Ibáñez Sibubker, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Juan García Macías, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, hasta los cincuenta y siete años.

Sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Juan Santamaría Vallejo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, hasta los sesenta años.

Subteniente especialista químico artificiero polvorista D. Pedro Martínez Maiquez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6, hasta los sesenta y dos años.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 4 de marzo de 1965 (D. O. núm. 55), pasan destinados con carácter voluntario al Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Bonilla Moreno, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52.

Otro, D. Alberto Beltrán Bella, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» número 51.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas del Ejército de Tierra y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista D. Manuel Conde Pablos, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña Teruel núm. 51, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1965.

Sargento primero especialista don

Manuel Rodríguez López, del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1965.

Otro, D. Lorenzo Linero Jiménez, del Regimiento de Infantería Pavia número 19, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1965.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de febrero de 1965

Sargento especialista D. Francisco Fuentes Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Maestro armero D. Adolfo Morales Gallardo, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1965

Sargento primero especialista don Pablo Fernández Ferreras, de la Academia General Militar.

Otro, D. Enrique Fernández Torneiro, del Parque de Artillería de La Coruña.

Sargento especialista D. José Veira Reinundez, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13.

Otro, D. Manuel Menéndez Burgos, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Otro, D. Juan Guaza Delgado, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Maestro armero D. Paulino Garrido Montes, del mismo.

Otro, D. Ricardo Naya Naya, del Regimiento de Infantería Motorizado Sabaya núm. 6.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio, a percibir desde 1 de junio de 1965

Sargento primero especialista don Francisco Jiménez Vera, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Otro, D. Ildefonso Domingo Sáez, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Isaac García Pello, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Carlos Hernández Delgado, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería de Tetuán núm. 1.

Otro, D. Cristóbal Campoy Fresneda, del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta núm. 3.

Otro, D. José Cuéllar Poreel, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5.

Otro, D. Manuel Fernández Roldán, del Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. Juan García Pajarero, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

Otro, D. José Ramírez Contreras, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Otro, D. Urbano Sanz Miguel, del mismo.

Otro, D. Antonio Ramis Oliver, del Regimiento Mixto de Artillería número 91.

Otro, D. Bartolomé Camps Real, del mismo.

Otro, D. Gabriel Castell Quetglas, del mismo.

Otro, D. Antonio Trías Jiménez, del mismo.

Otro, D. Juan Gil Galindo, de la Empresa Nacional «Santa Bárbara».

Otro, D. José Carrasco Perea, del Grupo Ligero Blindado de Caballería número 1.

Otro, D. José García del Valle, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Otro, D. Roque Balbas de las Heras, del Polígono de Experiencias de Carabanchel.

Otro, D. Fidel Pañrilla Vázquez, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Miguel Vidal Palau, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Fernando Montes Arlucea, del Parque de Artillería de Zaragoza.

Otro, D. José López Quero, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4.

Otro, D. Ricardo López Aguilar, del Centro de Instrucción de Reclutas número 6.

Otro, D. José Real Nogales, del Centro de Instrucción de Reclutas número 16.

Sargento D. Antonio Jiménez Herrera, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección Costa).

Otro, D. Eduardo Moreno Lasarte, del Regimiento de Transmisiones para Ejército.

Otro, D. José Vázquez Polo, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Otro, D. Bernardo Torres Font, del Regimiento de Artillería núm. 23.

Otro, D. Sebastián Verd Mir, del mismo.

Otro, D. Manuel Pérez de Guzmán Riquelme, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. Carlos Moreno Martínez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Otro, D. Marcellino Cabrera Barreto, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Maestro ajustador D. José Bahamonde Vicente, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12.

Otro, D. José Torrecillas Arroyo, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Maestro Armero D. Secundino Ramírez Ramírez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Otro, D. Francisco Berenguer Peña, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Otro, D. Manuel Correa Pedemonte, del mismo.

Otro, D. Ramón Pérez Flores, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Otro, D. Juan Sánchez Pérez, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Javier Traseira Valdeacel, del octavo Tercio de la Guardia Civil.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señalan, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el jefe y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan los que continuarán en la misma situación en que actualmente se encuentran.

Coronel de Artillería D. Eduardo Cabezado Astrain, en situación de en expectativa de Servicios Civiles, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de mayo de 1965.

Capitán de Artillería D. Pedro Vela Vera, en situación de Servicios Civiles, cumplió la edad reglamentaria el día 19 de mayo de 1965.

Madrid, 21 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de auxiliar de profesor de la Instrucción Premilitar Superior existentes en las Zonas y Campamentos que se citan, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 7 de mayo de 1965 (D. O. núm. 103), se destinan, con carácter voluntario y en las condiciones que se señalan en aquella los tenientes y alféreces de complemento de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales harán su presentación a las Jefaturas de los Distritos o Destacamientos más próximos a sus actuales destinos o residencias el 1 de junio próximo.

ARTILLERIA DE CAMPANA

A la Unidad Especial de la 1.ª Zona, Campamento de «El Robledo» (La Granja-Segovia)

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Germán Gómez de Pablos, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Antonio González Aparicio, alumno del Curso Preparatorio de la Academia Auxiliar Militar.

A la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la I. P. S. Campamento de «Montejaque» (Huelva-Málaga)

Teniente de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Salvador Urbaneja Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 19.

A la Unidad Especial de la 4.ª Zona de la I. P. S. Campamento de «Monte la Reina» (Toro-Zamora)

Teniente de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Pedro Paz

Peroy, del Regimiento de Artillería número 28.

Otro, D. José Vidaña Baños, del mismo.

Alférez de complemento de Artillería, Escala de Campaña, D. Pastor Cabero Diéguez, del mismo.

Otro, D. Bienvenido Vega González, del Regimiento Mixto de Artillería número 93.

A la Unidad Especial de la 5.ª Zona de la I. P. S. Campamento «Los Rodeos» (La Laguna-Tenerife)

Alférez de complemento de Artillería D. Isauro Rojas Suárez, con residencia en Valencia.

Madrid, 21 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Prórrogas

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo para completar su servicio militar, hasta las fechas que para cada uno se indica, a los sargentos de complemento de la Instrucción Premilitar Superior que a continuación se relacionan:

Hasta 1 de octubre de 1965

Don José Herrera Castellanos, del Regimiento de Artillería núm. 13.

Don Pedro Ortega Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 12.

Don Luis Salas López de Lerma, del Regimiento de Artillería núm. 11.

En los meses de julio y agosto de 1965 y 1966

Don José Sacedón Adelantado, del Regimiento de Artillería núm. 25.

Don Francisco Boada García, del Regimiento de Artillería núm. 16.

Madrid, 21 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección.

Una para comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mundo de Armas», existente en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, para profesor de la 2.ª Sección (Transmisiones).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), o informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1953 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la

fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro, hasta los sesenta años, al alférez especialista mecánico electricista de la Rama B) D. Emiliano de Mateo García, del Batallón de Transmisiones del Sahara.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Prórrogas

De acuerdo con lo que determinan los artículos 170 y 171 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S., aprobado por Orden de 21 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 85), se concede prórroga de incorporación a Cuerpo a los que fueron destinados por Orden de 18 de mayo de 1965 (D. O. núm. 112), a los sargentos de complemento de Ingenieros que se relacionan, los que deberán hacer su presentación en aquéllos en las fechas que se indican:

ESCALA DE ZAPADORES

El 1 de agosto de 1965

Don Francisco Cantarell Morales, del Regimiento de Pontoneros.

El 1 de diciembre de 1965

Don Miguel Angel Sánchez González, del Regimiento de Pontoneros.

El 1 de febrero de 1966

Don Antonio Ena Montull, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

El 1 de junio de 1966

Don Manuel Rabadán Burgos, del Campamento «General Martín Alonso». El Talarn (Lérida).

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Destinos

Para cubrir la vacante de coronel anunciada en turno de libre elección

por Orden de 11 de marzo de 1965 (D. O. núm. 61), en la Jefatura de Transmisiones del Ejército, pasa destinado con carácter voluntario el coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Montoro del Pino, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1937 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al alférez auxiliar de Armamento y Material, don Manuel Miranda Cudillar, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, con doña Natalia Bailón Galán.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1965 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relaciona:

Nueve trienios por llevar veintiséis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial o sargento, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica

A percibir desde 1 de abril de 1965

Comandante médico D. Juan de Dios Martín Calero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 8.

A percibir desde 1 de mayo de 1965

Teniente auxiliar D. Enrique Rosales Pérez, del Grupo de Sanidad de Canarias.

A percibir desde 1 de junio de 1965

Comandante médico D. Eugenio Tojo Rilo, de la Asistencia al personal de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Juan Peña Moral, de la Academia de Sanidad Militar.

Capitán médico D. Francisco Linares Benítez, del Parque de Sanidad de Melilla.

Otro, D. Justo Aznar Domínguez, de la Agrupación de Intendencia número 3.

Otro, D. Manuel Gallego del Hoyo, del Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Otro, D. Manuel García Martín, del Regimiento de Pontoneros.

Teniente auxiliar D. Salvador Jiménez Wilhelm, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Justo Alonso Luelmo, de la Compañía de Autoambulancia de la 8.ª Región Militar.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Teniente auxiliar D. Joaquín Rodríguez Salgado, de la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. Antonio García Rojo, de la Compañía de Servicios de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Montufo Ortega, de la Compañía de Servicios de la 9.ª Región Militar.

Capitán médico D. Rafael Merchán Vázquez, del Hospital Militar de Córdoba, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1965.

Capitán médico D. José Sánchez Soría, del Hospital Militar de Burgos, tres trienios por llevar nueve años de servicios desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1965.

Capitán médico D. Santiago Fernández Meljome, del Batallón de Zapadores del Sector del Sahara, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1965.

Teniente médico D. Manuel Moure Suárez, de la Compañía de Autoambulancias de la 7.ª Región Militar, un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1965.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica

Teniente de complemento D. Sixto Puente Suárez, en situación de reemplazo voluntario en Las Palmas de Gran Canaria, a percibir desde 1 de mayo de 1965.

Teniente de complemento D. Rogelio Paclaban Jiménez, en situación de colocado en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada, a percibir desde 1 de junio de 1965.

Madrid, 21 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se indican.

Brigada D. Juan Trujillo Torres, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 9, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Brigada D. Bernardino Rivero Gómez, de la Compañía de Autoambulancias de la 7.ª Región Militar.

Sargento primero D. Santiago López Herranz, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Pablo Alonso Quintana, del Grupo de Sanidad para Cuerpo de Ejército de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Ernesto Redondo Bermejo, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Inmortal Gerona» número 41.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Sargento D. Edmundo Rodríguez Neira, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Galicia» número 81.

Otro, D. Gerardo Herrero Sánchez, de la Compañía de Sanidad Militar de la Provincia de Iñá.

Otro, D. Antonio Aguirre Muñio, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Emilio Sánchez Herrero, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Bienvenido Pereira Campo, de la Compañía de Autoambulancias de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel García Gumbao, de la Compañía de Higiene de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Alfonso Rodríguez Rodríguez, de la misma Unidad que la anterior.

Otro, D. Antonio Gutiérrez Cantos, de la Compañía de Servicios de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Jaime González Pacheco, del Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente Miñana Garcés, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Teruel» núm. 61.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Sargento D. Francisco Bledma Rodríguez, de la Plana Mayor de Man-

do y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Otro, D. Pedro Molina Fresneda, de la Compañía de Servicio de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Emilio Vázquez Rodríguez, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Félix Montero Blanco, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. José Salgado Romo, del Grupo de Autoambulancias para Ejército de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Contreras Jiménez, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Guadarrama» núm. 11.

Otro, D. José Vidal Ferer, del Grupo de Higiene para Ejército de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. José Rubio García, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. José Cuesta García, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. José Rodríguez Chaves, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Ladislao Marcos Cardenoso, del Grupo de Sanidad de la División de Caballería «Jarama».

Otro, D. Bartolomé Gil Navarro, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Antonio Guerrero Pozo, de la Academia de Sanidad Militar.

Otro, D. Antonio Martínez Marcella, de la Compañía de Higiene de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Fernández Vergara, de la Compañía de Servicios de la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Desiderio Sánchez Herrero, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Conrado Moreno Bultrago, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.

Otro, D. Alfonso Delgado Fernández, del Grupo de Higiene para Ejército de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco Quirós Pérez, del Grupo de Higiene para Ejército de la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Pedro Sabina Padrón, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Francisco Boj González, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Maestrazgo» núm. 31.

Otro, D. Manuel Hernández García, de la Compañía de Servicios de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Santiago Boira Cardiel, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Juan Campos García, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Silvano Ramos Hernández, de la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 7.

Otro, D. Emiliano Luis García, de la Compañía de Higiene de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. José Catalán Minguéz, de la Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Primitivo Orodea Garachana, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. José Sotelo Pérez, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Jesús Martínez Sebastián, del Grupo de Sanidad de la División

de Infantería «Somosterra» núm- 61.

Otro, D. Hermenegildo Verdugo Paniagua, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Félix Herrera González, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Roberto González Poza, del Grupo de Sanidad de la División de Montaña «Navarra» núm. 62.

Otro, D. José Parapar Lago, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Benigno Alonso de Paz, de la Compañía de Higiene de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Santiago Sigüenza Otero, del Grupo de Sanidad de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71.

Otro, D. Jerónimo Ruiz Parra, de la misma Unidad que el anterior.

Otro, D. Angel Somoza Amor, de la Compañía de Autoambulancias de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Ferrer Melguizo, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Luis Gálvez Subfrez, de la Compañía de Servicios de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Francisco López Cantero, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Mariano del Hoyo Maresco, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Otro, D. Bernardo Ribas Vila, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

Otro, D. Joaquín González Casa, de la misma Unidad que el anterior.

ESCALA DE COMPLEMENTO

AGRUPACION TEMPORAL MILITAR PARA SERVICIOS CIVILES

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento a percibir desde 1 de mayo de 1965

Brigada de complemento D. Ezequiel Antolín Delgado, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, plaza de Palencia.

Otro, D. Miguel Encinas Elena, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

Otro, D. Lázaro Martínez Mozo, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su primera revista administrativa pasada como sargento, a percibir desde 1 de junio de 1965

Brigada de complemento D. José López Muñoz, en situación de colocado en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Otro, D. Eutiquio Morquecho Alonso, en situación de colocado en la 8.ª Región Militar, plaza de Burgos. Madrid, 21 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ



FARMACIA MILITAR

Mandos

He designado jefe de Farmacia de la 6.ª Región Militar, al teniente coronel farmacéutico, D. Enrique Fernández Orsi, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid. Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente farmacéutico D. Angel de la Hera Muñoz, del Equipo farmacéutico del Subsector de Río de Oro (Villa Cisneros), con doña María de los Dolores Portillo Pascual de Riquelme. Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a suboficial, a los jefes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de junio de 1965.

Coronel D. Pedro Pérez Alcaraz, diecisiete trienios por llevar cincuenta y un años de servicio.

Comandante D. José Sánchez Serrano, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio.

Otro, Sidi Hax Ben Said, núm. 117, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio.

Otro, D. Queremón Navarro Alfonso, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, desde su ascenso a sargento, a los suboficiales del extinguido Cuerpo de In-

válidos Militares que a continuación se relacionan, a partir de 1 de junio de 1965.

Subteniente D. Pablo Naranjo Sánchez, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio.

Otro, D. Victoriano Panizo del Amo, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio.

Otro, D. Santiago Merino Tubilla, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio.

Otro, D. Policarpo Urruzola Yarzabal, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio.

Otro, Sidi Mohamed Ben Meluk Ben Mohamed, núm. 237, siete trienios por llevar veintidós años de servicio.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede un trienio acumulable al alférez de complemento de Artillería, caballero mutilado permanente D. Emilio Lagunilla Casas, por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, como comprendido en la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), a percibir a partir de 1 de noviembre de 1964. Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede un trienio acumulable al sargento de Infantería, mutilado permanente en acto de servicio, D. Juan Martínez Fuentes, por llevar tres años de servicio desde su ascenso a su actual empleo, a percibir a partir de 1 de junio de 1965.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Aumento de pensión

Se concede al auxiliar de Obras y Talleres de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados don José Herrera Pineda, un incremento de pensión de 250 pesetas anuales sobre el que disfruta, a partir del 21 de mayo de 1965, de acuerdo con la quinta disposición transitoria de la Ley de 28 de diciembre de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 296), debiendo percibirse por la misma Pagaduría Militar de Haberes que le abona sus restantes devengos.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Ingresos

Se concede el ingreso en el Bienmereito Cuerpo de Mutilados, con la

clasificación de «Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria», al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican:

Soldado de Infantería D. José Ferrero Santos, por la de Zamora.

Otro, D. Baltasar Rodríguez Carabel, por la de La Coruña.

Otro, D. Manuel García Boado, por la de La Coruña.

Otro, D. Luis Domán Guinea, por la de San Sebastián.

Otro, D. Toribio Castro Cuenca, por la de Cáceres.

Otro, D. Paulino Torija García, por la de Valencia.

Otro, D. Daniel Pérez Fernández, por la de Valladolid.

Otro, D. José Campos Ruiz, por la de Barcelona.

Madrid, 23 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías Militares de Haberes que se indican:

Soldado de Infantería D. Antonio Martín Carnero, por la de Madrid.

Otro, D. José Bentrón Duyos, por la de La Coruña.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al legionario don Joaquín Rosario Rodríguez, como comprendido en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Ceuta.

Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al paisano militarizado D. Rosendo Carrasco Carrasco, como comprendido en el artículo 18 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo

percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Avila. Madrid, 22 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Nombre y apellidos

Vista la instancia elevada por el soldado de Artillería, perteneciente a la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados D. José López López, en súplica de que le sea rectificado el primer apellido por el de Barreiro, y acreditado documental-mente el derecho que le asiste, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), se accede a lo solicitado, debiendo figurar en lo sucesivo en su documentación militar con el nombre y apellidos de José Barreiro López.

Madrid, 23 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan destinados en turno de provisión normal a las Unidades que a cada uno se señala los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Subalternos

Don Jacinto Domínguez Estévez, de la 220 Comandancia, a la 301.

Don Julián Camuñas Moraleda, de la Plana Mayor del 4.º Tercio, a la 301 Comandancia.

Don Pedro Gómez Pelegrín, de la 134 Comandancia, a la 233.

Brigadas

Don Víctor Rojas Goñi, de la 234 Comandancia, a la 101.

Don Juan Marcos Arroyo, de la 238 Comandancia, a la 101.

Don Domiciano Jiménez Gómez, de la 337 Comandancia, a la 201.

Don Luis Sánchez Santos, de-agregado para el servicio en la Plana Mayor del 1.º Tercio, a la 201 Comandancia.

Don Rufino Pulido Rodríguez, de-agregado para el servicio en la 100 Comandancia, a la 102.

Don Pío González Rodríguez, de la 337 Comandancia, a la 202.

Don Faustino Rodríguez Sanz, de la 209 Comandancia, a la 202.

Don Hipólito García García, de-agregado para el servicio en la 103 Comandancia, a la misma.

Don Bibiano Manrique Rubio, de-agregado para el servicio en la 204 Comandancia, a la 104.

Don Antonio Moreno Torres, de la 233 Comandancia, a la 105.

Don Francisco Cabrillana Ramírez, de la 233 Comandancia, a la 105.

Don Santiago Palomares López, de la 337 Comandancia, a la 105.

Don Juan Fernández Paredes, de la 237 Comandancia, a la 105.

Don Ramón Mansilla Luna, de la 234 Comandancia, a la 205.

Don José Guerrero Mora, de la 321 Comandancia, a la 205.

Don Paulino Ruiz Serrano, de la 133 Comandancia, a la 205.

Don Teodosio Martín Nieto, de la 104 Comandancia, a la 205.

Don José Almagro Jiménez, de-agregado para el servicio en la 129 Comandancia, a la 205.

Don Rafael Manchón Vera, de la 337 Comandancia, a la 206.

Don Benjamín Valle Yáñez, de la 135 Comandancia, a la 207.

Don Jerónimo Álvarez Álvarez, de-agregado para el servicio en la 108 Comandancia, a la 208.

Don Vitores Ibeas Sada, de-agregado para el servicio en la 209 Comandancia, a la misma.

Don José Bonavilla Sánchez, de-agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 111.

Don Marcos Hernández Jiménez, de la 133 Comandancia, a la 211.

Don Paulino Baquedano Sánchez, de la 136 Comandancia, a la 211.

Don Tomás Arroyo Herrero, de la 139 Comandancia, a la 122.

Don Angel Pascual López, de la 139 Comandancia, a la 122.

Don Faustino Santos Santos, de-agregado para el servicio en la 222 Comandancia, a la misma.

Don Leandro Sáenz Solana, de-agregado para el servicio en la 123 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Benito Ardanaz, de-agregado para el servicio en la 123 Comandancia, a la misma.

Don Andrés Garayoa Macua, de-agregado para el servicio en la 110 Comandancia, a la 123.

Don Adolfo de Mateo Yagüe, de-agregado para el servicio en la 124 Comandancia, a la misma.

Don Juan Pérez Castillo, de-agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 231 Comandancia.

Don Casto Royo Carretero, de la 232 Comandancia, a la 331.

Don Pío Burdeos Aguirre, de la 133 Comandancia, a la 331.

Don Graciano Burja Vázquez, de-agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 132 Comandancia.

Don Armando Oterino Cervelló, de-agregado para el servicio en la Plana Mayor del 32 Tercio, a la 232 Comandancia.

Don Pedro Ferrer Noguera, de-agregado para el servicio en la 234 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Fueté Pérez, de-agre-

gado para el servicio en la 136 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Alvarez Romera, de la 136 Comandancia, a la 236.

Don Antonio Ortega Sotés, de agregado para el servicio en la 337 Comandancia, a la 236.

Don Alejandro Hernández Redondo, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Tomás Campoy Maté, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Sánchez García, de agregado para el servicio en la 138 Comandancia, a la 137.

Don Ramón Miguel Róncero, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Cecilio Fernández Cote, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don José Lobo Martín, de la 206 Comandancia, a la 138.

Don Ramón Domínguez Freijido, de la 240 Comandancia, a la 239.

Don José Bracero Campos, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la misma.

Don Antonio Pena Grego, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la misma.

Don Félix García Carrera, de la 143 Comandancia, a la 241.

Don Eusebio Abad Rodríguez, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la misma.

Don Luis Gil Santiago, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la misma.

Don Domingo Román Calvo, de agregado para el servicio en la 337 Comandancia, a la misma.

Don José Rodríguez Martínez García, de la 137 Comandancia, a la 230.

Don Benjamín Cuevas Maté de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 3.º Tercio, a la 232 Comandancia.

Don Luis Carabias Hidalgo, de agregado para el servicio en la 206 Comandancia, a la misma.

Don Rufino Hitos Cortés, de agregado para el servicio en la 238 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Jiménez Quesada, de agregado para el servicio en la 238 Comandancia, a la misma.

Don Antonio López Rodríguez, de agregado para el servicio en la 238 Comandancia, a la misma.

Sargentos primeros

Don Damián Luengo Clemente, de disponible en la 6.ª Zona, a la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Eugenio Fernández Alonso, de la 143 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Madrid.

Don José Muñoz Medino, de la 108 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Madrid.

Don José Villegas Villegas, de la 137 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Francisco Corchete Fernández, de la 131 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Manuel Martín Caspio, de la

141 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Matías Villar López, de la 137 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Luis Yagüe Bascarn, de la 123 Comandancia, a la 110.

Don Román Añón López, de la 133 Comandancia, a la 211.

Don Lesmes Gutiérrez Domínguez, de la 137 Comandancia, a la 138.

Sargentos

Don Mariano Ojuel Asensio, de la 232 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Santiago Martínez Sánchez, de la 131 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Cristóbal Maroto Muñoz, de la 232 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Daniel Gómez Casero, de la 238 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Nicanor Fernández Olivera, de la 221 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Jacinto Martín Campos, de la 321 Comandancia, a la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Indalecio Rodríguez Méndez, de agregado para el servicio en la 101 Comandancia, a la misma.

Don Fausto Gallego Peral, de la 224 Comandancia, a la 102.

Don Adriano Molina Barrio, de la 204 Comandancia, a la 202.

Don Antonio Barderas González, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 103 Comandancia.

Don Rufino Martínez Elche, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 3.º Tercio, a la 203 Comandancia.

Don César Ciuéndez Arribas, de la 237 Comandancia, a la 104.

Don Fundador Navarro Collado, de agregado para el servicio en la 135 Comandancia, a la 204.

Don Antonio López Cobos, de la 337 Comandancia, a la 105.

Don Rafael Serrano Martín, de la 143 Comandancia, a la 105.

Don Félix Gallego Martín, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 205.

Don Rafael Martos Hidalgo, de agregado para el servicio en la 236 Comandancia, a la 205.

Don Fernando Rodríguez Ruiz, de agregado para el servicio en la 206 Comandancia, a la misma.

Don Manuel Robles Brieva, de agregado para el servicio en la 206 Comandancia, a la misma.

Don Juan Álvarez Sierra, de la 137 Comandancia, a la 108.

Don Daniel Hidalgo Palencia, de la 143 Comandancia, a la 209.

Don Felipe Palacios Martínez, de la 123 Comandancia, a la 210.

Don Ricardo Villarejo Campo, de la 133 Comandancia, a la 210.

Don Agustín García Cebollada, de la 237 Comandancia, a la 210.

Don Ramiro Herrera Herrera, de la 209 Comandancia, a la 211.

Don Pablo Puerta Puerta, de agre-

gado para el servicio en la 120 Comandancia, a la misma.

Don Miguel Ruiz Ariza, de agregado para el servicio en la 120 Comandancia, a la misma.

Don José Izquierdo Ramos, de la 237 Comandancia, a la 121.

Don Juan Mozas Bermejo, de la 130 Comandancia, a la 222.

Don Higinio López Villar, de agregado para el Servicio en la Plana Mayor del 23 Tercio, a la 123 Comandancia.

Don Antonio Bonachera Tortosa, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 124 Comandancia.

Don Ubaldino Rubio López, de agregado para el servicio en la 109 Comandancia, a la 124.

Don José Sánchez León, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 131.

Don Santiago del Castillo López, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 131.

Don Miguel Monclús, de la 131 Comandancia, a la 231.

Don Nicolás Luengo Perea, de la 232 Comandancia, a la 331.

Don Francisco Sánchez Sanvicente, de la 224 Comandancia, a la 132.

Don Pablo Calle Morón, de agregado para el servicio en la 232 Comandancia, a la misma.

Don Cipriano Hernández Marco, de agregado para el servicio en el Grupo de la RENFE, a la 232 Comandancia.

Don Simeón Quijano Fernández, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 233.

Don Francisco Rodríguez Fernández López, de agregado para el servicio en la 234 Comandancia, a la misma.

Don Juan Quiñez Pretel, de la 134 Comandancia, a la 135.

Don José Gómez Bermejo, de la 103 Comandancia, a la 235.

Don Enrique Hernández Ramírez, de agregado para el servicio en la 136 Comandancia, a la misma.

Don Arturo Botella Juan, de agregado para el servicio en la 236 Comandancia, a la misma.

Don Angel Hlescas Sacristán, de agregado para el servicio en la 237 Comandancia, a la misma.

Don Juan González Puntí, de la 337 Comandancia, a la 138.

Don Luis Balsa Castelo, de disponible en la 4.ª Zona, a la 140 Comandancia.

Don Fernando Ferreira Díaz, de la 224 Comandancia, a la 140.

Don Teodoro Vallejo Palazuelos, de la 237 Comandancia, a la 241.

Don Joaquín Campa Huerta, de la 143 Comandancia, a la 142.

Don Aquilino Delgado Delgado, de disponible en la 3.ª Zona, a la 242 Comandancia.

Don Ambal Calvo Moreno, de la 123 Comandancia, a la 242.

Don Benjamín Padilla López, de la 238 Comandancia, a la 143.

Don José Hernández Herrero, de la 337 Comandancia, a la 243.

Don Antonio Matéu Matéu, de agre-

gado para el servicio en la 144 Comandancia, a la misma.

Don José Sánchez Maurandi, de la 141 Comandancia, a la 108.

Don Rafael Salvatierra Bueno, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Angel Bravo Soriano, de agregado para el servicio en el Grupo de la RENFE, a la 204 Comandancia.

Don Roberto Iglesias Vidueiro, de agregado para el servicio en la 139 Comandancia, a la 209.

Don José Mejuto Varela, de agregado para el servicio en la 139 Comandancia, a la misma.

Don Eliseo de la Fuente del Olmo, de agregado para el servicio en la 134 Comandancia, a la 143.

Don Francisco Camiña Solla, de agregado para el servicio en la 234 Comandancia, a la 103.

Don Juan Padilla Pérez, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Pedro Uyarra Palacios, de agregado para el servicio en la 143 Comandancia, a la misma.

Don Rafael Pérez Peña, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don José Ramos Urbano, de agregado para el servicio en la 137 Comandancia, a la misma.

Don Benito Caro Alfonso, de agregado para el servicio en la 103 Comandancia, a la 141.

Don Antonio Gálvez Rivera, de agregado para el servicio en la 141 Comandancia, a la misma.

Don Pedro Moreno Martínez, de agregado para el servicio en la 234 Comandancia, a la misma.

Don Eugenio Marín Betés, de agregado para el servicio en la 111 Comandancia, a la 223.

FORZOSOS

Brigadas

Don Honorio Reyes Marquina, de agregado para el servicio en el Centro de Instrucción, a la 102 Comandancia.

Don Celestino Bernáldez Puente, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 103 Comandancia.

Don Luis Díez Campo, de agregado para el servicio en la 210 Comandancia, a la 203.

Don Antonio Bermejo Tapia, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 321 Comandancia.

Don Antonio Guriel García, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la 322.

Don Agustín de Dios Risco, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 223 Comandancia.

Don Fermín Nicolás Romero, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia, a la 229.

Don Andrés Corvantes Sánchez, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 124.

Don Juan García Cadierno, de agre-

gado para el servicio en la 331 Comandancia, a la 224.

Don Pablo Sánchez de Marcos, de agregado para el servicio en la 331 Comandancia, a la 132.

Don Francisco Alonso Domínguez, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 31 Tercio, a la 132 Comandancia.

Don Domingo Henales Pérez, de disponible en la 5.ª Zona, a la 135 Comandancia.

Don Bernardino Castillo Torrecillas, de agregado para el servicio en la 235 Comandancia, a la 135.

Don Rafael Moro Jiménez, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 5.º Tercio, a la 136 Comandancia.

Don Emilio Ferriz Guillén, de agregado para el servicio en la 205 Comandancia, a la 237.

Don Fidel Fernández Iñiguez, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia, a la 237.

Don Pedro Segura González, de agregado para el servicio en la 210 Comandancia, a la 139.

Don Celedonio Álvarez Menéndez, de agregado para el servicio en la 241 Comandancia, a la 139.

Don Basilio Mansilla Guerrero, de agregado para el servicio en la 121 Comandancia, a la 139.

Don Francisco Serrano Hidalgo, de agregado para el servicio en la 121 Comandancia, a la 143.

Don Francisco Sanabria Martínez de Bujo, de agregado para el servicio en la 243 Comandancia, a la 143.

Don Fermín Izquierdo García, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 144 Comandancia.

Don Benito Domínguez Sabido, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 337.

Don Diego Fernández Martínez, de agregado para el servicio en la 337 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Rueda Recio, de agregado para el servicio en la 238 Comandancia, a la misma. (Como jefe del Destacamento de Tráfico de Huelva).

Don Julián Rodríguez Fernández, de agregado para el servicio en la 108 Comandancia, a la misma. (Como jefe del Destacamento de Tráfico de León).

Don Joaquín Santos Pérez, de agregado para el servicio en la 322 Comandancia, a la misma. (Como jefe del Destacamento de Automovilismo).

Don Felipe Aserio Vela, de agregado para el servicio en la Plana Mayor de la 6.ª Zona, a la misma.

Don Magín Lasasa Esquer, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la misma. (Como mecánico elemental de Armamento y máquinas de escribir).

Don Halodoro Arriaga Claurri, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 133 Comandancia.

Don Gonzalo Burgos Núñez, de agregado para el servicio en la 102 Comandancia, a la 209.

Don José Claver Estallo, de agre-

gado para el servicio en la 233 Comandancia, a la 136.

Don Genaro García Vay, de agregado para el servicio en los Marítimos de Especialistas de la 139 Comandancia, a los mismos de la misma Unidad.

Don Cruz Ramiro Pérez, de agregado para el servicio en la 106 Comandancia, a la 104.

Don Gregorio Martín González, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 1.º Tercio, a la 133 Comandancia.

Don Horacio Mansilla Cascallana, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia, a la 234.

Don Erasmo García Calzas, de agregado para el servicio en la 205 Comandancia, a la 136.

Don Juan Gárate Aguerri Saralegui, de agregado para el servicio en la 237 Comandancia, a la 337.

Don Luis Delgado Tamayo, de agregado para el servicio en la 138 Comandancia, a la 337.

Don Celso Coello Pérez, de agregado para el servicio en el Grupo de la Renfe, a la 337 Comandancia.

Don Teófilo del Prado Rodríguez, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia a la 139.

Don José Olivares Fernández, de agregado para el servicio en la 241 Comandancia, a la 143.

Sargentos

Don Santiago Adantez Marín, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 206.

Don Basilio Sánchez Hernández, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 206.

Don Mariano Navarro Robles, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 221 Comandancia.

Don Ciríaco García Villar, de agregado para el servicio en la 102 Comandancia, a la 221.

Don Jesús Quinteiro Quintela, de agregado para el servicio en la 123 Comandancia, a la misma.

Don Francisco Inyesto Prieto, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la 124.

Don Pedro Martínez, Alcalde, de agregado para el servicio en la 210 Comandancia, a la 224.

Don Emilio Castro Cebreiros, de agregado para el servicio en la 239 Comandancia, a la 233.

Don Urbano Mesa Burrios, de agregado para el servicio en la 101 Comandancia, a la 136.

Don Juan González Plasencia, de agregado para el servicio en el Grupo de la Renfe, a la 136 Comandancia.

Don Juan González Masa, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 237 Comandancia.

Don Joaquín Zurbarán Atienza, de agregado para el servicio en la Plana Mayor de la 1.ª Zona, a la 237 Comandancia.

Don José Pachón Vargas, de agregado para el servicio en la Coman-

dancia Móvil de Madrid, a la 237 Comandancia.

Don Francisco Martínez Pérez de Requena, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del Tercio Móvil, a la 337 Comandancia.

Don Diego Gallego Santaella, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia, a la 337.

Don Teodoro de Miguel Díaz, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la 337.

Don Francisco Martín Claros, de agregado para el servicio en la 120 Comandancia, a la 337.

Don Antonio López García, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 337.

Don Anastasio Arnaiz Santamaría, de agregado para el servicio en la 109 Comandancia, a la 337.

Don Melquiades Casas Luna, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 238 Comandancia.

Don Amador Casto Fuciños, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la 238.

Don Francisco Nodar Montecelos, de agregado para el servicio en la 240 Comandancia, a la 238.

Don Manuel González Álvarez, de agregado para el servicio en la 112 Comandancia, a la 238.

Don Federico Agudo Agudo, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 244.

Don Antonio Pintor García, de agregado para el servicio en la 231 Comandancia, a la 244.

Don Felipe Martín Vallejo, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 244 Comandancia.

Don Plácido Hornigos Sánchez, de agregado para el servicio en la Academia para el ascenso a cabo, a la misma.

Don Teodoro de Cáceres Gómez de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 2.º Tercio, a la 221 Comandancia.

Don Leoncio Peñacoba Alamo, de

agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la 231.

Don Carlos Muñoz Serrano, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Madrid, a la 321 Comandancia.

Don José Muñecas Colina, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la 123.

Don Faustino Cancio Gregorio, de agregado para el servicio en la 209 Comandancia, a la 123.

Don Fernando Martínez García, de agregado para el servicio en la 202 Comandancia, a la 123.

Don Pedro Vallejo Aguado, de agregado para el servicio en la P. M. del Tercio Móvil, a la 224 Comandancia.

Don Francisco Moreno Jiménez, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Barcelona, a la 131 Comandancia.

Don Isidro Román Yague, de agregado para el servicio en la 111 Comandancia, a la 232.

Don Ramón Martín Bautista, de agregado para el servicio en la 134 Comandancia, a la 232.

Don Serapio Sánchez Holgado, de agregado para el servicio en la 132 Comandancia, a la 133.

Don Felicitísimo Liras Pérez, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 2.º Tercio, a la 133 Comandancia.

Don Javier Coronado Hernández, de agregado para el servicio en la 212 Comandancia, a la 237.

Don José Rodríguez Troyano, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 237.

Don Juan Bravo Moral, de agregado para el servicio en la 105 Comandancia, a la 237.

Don Isaias Chapado Sánchez, de agregado para el servicio en la 212 Comandancia, a la 237.

Don Félix Marín Martínez, de agregado para el servicio en la 103 Comandancia, a la 337.

Don Germán Gutiérrez García, de agregado para el servicio en la 242 Comandancia, a la 337.

Don Zollo Gutiérrez Gorrón, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 337 Comandancia.

Don José Cañete Garrido, de agregado para el servicio en la Plana Mayor del 5.º Tercio, a la 238 Comandancia.

Don Eustasio Blas Gómez, de agregado para el servicio en la 234 Comandancia, a la 238.

Don Miguel Rodríguez Gómez, de agregado para el servicio en la 301 Comandancia, a la 238 Comandancia.

Don Mariano San Millán Becerril, de agregado para el servicio en la 142 Comandancia, a la 143.

Don José Rabasco Campos, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la 143.

Don Félix Lacasta Aguirre, de agregado para el servicio en la 132 Comandancia, a la 244.

Don Antonino Saracibar Laguardia, de agregado para el servicio en la 243 Comandancia, a la 143.

Don Onofre Arteaga Soto, de agregado para el servicio en la 234 Comandancia, a la 244.

Don Mario Encinas de Mena, de agregado para el servicio en la 337 Comandancia, a la misma.

Don Angel Berrio Andueza, de agregado para el servicio en la 211 Comandancia, a la 123.

Don Vicente Jiménez Mata, de agregado para el servicio en la 236 Comandancia, a la 136.

Don Domingo Rodríguez Villarino, de agregado para el servicio en la 107 Comandancia, a la 224.

Don Germán López Rodríguez, de agregado para el servicio en la 140 Comandancia, a la 131.

Don Braulio Valverde Cruz, de agregado para el servicio en la Comandancia Móvil de Sevilla, a la 232 Comandancia.

Madrid, 20 de mayo de 1965.

MENÉNDEZ

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una segunda subasta para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a la Agrupación de Tropas Nómadas.

1.431 vasos, al precio límite de 15 pesetas unidad.

1.431 cubiertos, al precio límite de 30 pesetas unidad.

1.431 marmittas individuales, al precio límite de 75 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado

en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez horas del día 9 de junio de 1965.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las trece horas.

Madrid, 21 de mayo de 1965

Núm. 355

P. 1--1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central anuncia la celebración de una segunda subasta para

la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a Academia.

150 cadenas de gala para espuelas p., al precio límite de 50 pesetas par.

200 paños azules de 54 por 51, al precio límite de 18,75 pesetas unidad.

120 metros lamilla gris, al precio límite de 231,25 pesetas metro.

2.300 toallas, al precio límite de 42,50 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las doce horas del día 9 de junio de 1965.

Los pliegos de condiciones técnicas

y legales y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Madrid, 21 de mayo de 1965

Núm. 356

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA ZAMORA NUM. 8

El día 29 del actual, a las once horas, se procederá en este Cuartel de San Francisco, a la venta en pública subasta de un caballo de desecho, siendo el importe del presente anuncio de cuenta del adjudicatario.

Orense, 21 de mayo de 1965.

Núm. 364

P. 1-1

AGRUPOACION DE INTENDENCIA NUMERO 4

Subasta de ganado

Debiendo celebrarse la venta en pública subasta de ocho mulos de desecho, aptos para trabajos agrícolas, el día 31 del mes actual, en el Cuartel de la Agrupación de Intendencia número 4, sita en la calle Francisco Aranda, se hace público para general conocimiento de cuantos deseen concurrir a la misma.

El importe del presente anuncio será por cuenta, a prorrato, de los adjudicatarios.

Barcelona, 22 de mayo de 1965.

Núm. 365

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir víveres y artículos para atenciones tercer trimestre de 1965 (compra no diaria) y mes de julio próximo (compra diaria), admítense ofertas hasta 19 de junio próximo.

Informes en Administración.
Tarragona, 22 de mayo de 1965.

Núm. 366

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR «PAGES», DE MELILLA

Anuncio

Para atenciones de este Establecimiento en el próximo mes de julio, se admiten ofertas de artículos y víveres de entrega diaria, hasta las once horas del día 20 de junio próximo.

Las condiciones en la Administración del Establecimiento.

Melilla, 20 de mayo de 1965.

Núm. 369

P. 1-1

PATRONATO MILITAR DE RONDA (MALAGA)

Aprobado por la Superioridad la adquisición por concierto directo del material que se relaciona, incluidos en el plan de labores, se admiten ofertas en triplicado ejemplar hasta el día 10 de julio:

Ocho tizarras, marco aluminio, cuatro metros por 1,23.

Ocho tarimas para tizarras, 4 por 1 por 0,20.

Ocho tarimas para mesa profesor, 2 por 1,90 por 0,20.

En las ofertas se harán constar toda clase de gastos e impuestos.

Pliego de condiciones en Secretaría. Importe anuncio a prorrato entre adjudicatarios.

Ronda, 18 de mayo de 1965.

Núm. 370

P. 1-1

REGIMIENTO DE INFANTERIA ZARAGOZA NUM. 12

El día 29 del actual, a las 11,00 (once) horas se enajenarán, por subasta al alza, dos caballos.

Anuncio a cuenta adjudicatarios.

Santiago, 21 de mayo de 1965.

Núm. 367

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo proceder por este Establecimiento a la compra de material administrativo, admítense ofertas para dependencias varias.

Los datos y condiciones se facilitarán en la Administración de este Hospital, señalándose para recibir ofertas el plazo límite de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, 19 de mayo de 1965.

Núm. 368

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de hacerse a efecto por los Cuerpos, Centros y Dependencias militares, con independencia de los que publiquen en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en este DIARIO OFICIAL impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificando.

LA DIRECCION